



PROCESO ESCOLARIZACIÓN CURSO 2024/2025: EDUCACIÓN INFANTIL (2º CICLO) Y EDUCACIÓN PRIMARIA

Podrán presentar solicitudes de escolarización:

- Los niños y niñas nacidos en el año 2021.
- Cualquier escolar que desee el cambio de colegio.

OFERTA EDUCATIVA SOSTENIDA CON FONDOS PÚBLICOS

| Centros | Dirección | Teléfono | Jornada Escolar |
|---|-----------------------------------|--------------|-----------------|
| CEIP Ausiàs March | Av Cronista Bru i Vidal, s/n | 96 261 73 55 | Partida |
| CEIP Cronista Chabret | Pça. Cronista Chabret, 10 | 96 261 73 25 | Partida |
| CEIP José Romeu | C/ Alorc, 42 | 96 261 73 30 | Continua |
| CEIP Montíber | C/ Botànic Cavanilles, s/n | 96 261 73 35 | Continua |
| CC Adventista | Ctra. de Petrés, s/n | 96 265 57 57 | Partida |
| CC San Vicente Ferrer | Camí Vell Teruel, s/n | 96 266 01 53 | Partida |
| CEIP Baladre | C/ Joan Martorell, 2 | 96 261 73 20 | Continua |
| CEIP Cervantes | Av. Nou d'Octubre, 15 | 96 261 73 10 | Continua |
| CEIP Maestro Tarrazona | C/ Papa Alejandro VI, s/n | 96 261 73 15 | Partida |
| CEIP M ^a Yocasta Ruiz Aguilera | C/ Vent d'Arbones, s/n | 96 261 72 30 | Partida |
| CEIP Mediterráneo | C/ Gómez Ferrer, 72 | 96 261 73 70 | Continua |
| CEIP Nuestra Sra. de Begoña | C/ Progrés, 32 | 96 261 73 05 | Continua |
| CEIP La Pinaeta | Pça. Escriptora Beatriz Civera, 3 | 96 261 73 65 | Continua |
| CEIP Tierno Galván | Av. Nou d'Octubre, s/n | 96 261 73 75 | Partida |
| CEIP Victoria y Joaquín Rodrigo | Av. Juan de Austria, s/n | 96 261 73 50 | Continua |
| CEIP Vilamar | Av. Alfredo Simón, 20 | 96 261 78 55 | Continua |
| CC María Inmaculada | C/ Virgen de los Dolores, 38 | 96 267 04 87 | Partida |
| CC San Pedro | C/ Almudàfer, 9 | 96 267 95 56 | Partida |

| Acciones a tener en cuenta | Fechas |
|---|---|
| 1. Rellenar el formulario y presentación de solicitud telemática, será necesario obtener la "clave de admisión" https://ceice.gva.es/es/web/admision-alumnado/inicio | Del 30 de mayo (desde las 09:00 h.) al 6 de junio |
| 2. Resultado provisional (consulta individual de la puntuación obtenida) | 1 de julio |
| 3. Reclamaciones al resultado provisional de forma telemática (con la "clave de admisión") | Del 1 hasta el 3 de julio |
| 4. Resultado definitivo (consulta individual de la puntuación obtenida) | 15 de julio |
| 5. Reclamaciones al resultado definitivo, podrán interponer recurso de alzada, a través del Trámite Z de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo | 1 mes |
| 6. Resolución a las reclamaciones del resultado definitivo | 1 mes |
| 7. Formalización de matrícula telemática Formalización de matrícula presencial , en caso de no haberla hecho telemática (de no formalizar la matrícula, se entenderá que renuncia a la plaza escolar) | Del 15 al 19 de julio Del 15 al 23 de julio |

Para el curso 2024/2025, la normativa de aplicación para el procedimiento de admisión del alumnado se puede consultar: <https://ceice.gva.es/es/web/admision-alumnado/normativa>

CALENDARIO ADMISIÓN ALUMNADO: <https://ceice.gva.es/documents/162640623/380668315/Anexo+IV-Calendario+RESOLUCIÓ+Admissió+24-25.pdf/a84dcae5-b43f-1357-6559-5446dbdf8843?t=1714115116979>

Más información: <https://ceice.gva.es/es/web/admision-alumnado/inicio>



INSTRUCCIONES

El procedimiento de admisión se tramita de forma electrónica accede <https://ceice.gva.es/es/inicio> en el espacio habilitado para la admisión de alumnado.

Deberá presentar la solicitud el padre, madre o el tutor o tutora o representante legal del alumno o alumna, para quien se solicita plaza escolar, salvo que este/a sea mayor de edad o menor emancipado.

La persona interesada formulará una solicitud para cada alumno o alumna que contendrá una declaración responsable de cada una de las circunstancias requeridas para la admisión.

Para poder realizar la solicitud es necesario obtener la **"clave de admisión"** (compuesta de un identificador personal y una contraseña).

La "clave de admisión" se podrá obtener mediante alguno de los siguientes **sistemas de verificación de identidad** de la persona solicitante:

- Si dispones de DNI:** Número DNI, IDESP o número de soporte y fecha de nacimiento. [más información](#)
- Si dispones de NIE:** NIE, IXESP o número de soporte y fecha de nacimiento. [más información](#)
- Si dispones de Certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea:** NIE, número de certificado precedido por la letra **C** y fecha de nacimiento. [más información](#)
- Si dispones únicamente de Pasaporte:** Deberán de acudir al centro en que quiera solicitar plaza en primera opción.

Las personas que no dispongan de medios electrónicos o conocimientos suficientes para poder trabajar con la administración electrónica deberán acudir al centro que quiera solicitar plaza en primera opción.

La "clave de admisión" se debe conservar para todo el procedimiento de admisión.

Para cumplimentar y presentar la solicitud se accede <https://ceice.gva.es/es/inicio> en el espacio habilitado para la admisión de alumnado.

En la solicitud se indicará un correo electrónico, en el que recibirá la información necesaria para acceder a la consulta del resultado del procedimiento de admisión.

Con la solicitud no se aporta documentación, la solicitud contendrá una declaración responsable de cada una de las circunstancias alegadas; esta documentación se aportará en el momento en que se formalice la matrícula.

La falsedad en los datos declarados, o no suficientemente acreditados, dará lugar a la anulación de la solicitud, de manera que el alumno o alumna se escolarizará en algún de los centros en los cuales quedan puestos vacantes, una vez finalizado el proceso de admisión.



CRITERIOS BAREMACIÓN



Num. 9837 / 26.04.2024

17681

ANEXO XI: Criterios para la valoración de las solicitudes

| | Criterio | Puntos |
|----|--|------------------|
| 1 | Hermanos o hermanas: Por cada uno de los hermanos o hermanas, u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, matriculados en el centro. | 15 |
| 2 | Proximidad del domicilio: <ul style="list-style-type: none">▪ Domicilio familiar o laboral situado en el área de influencia del centro.▪ Domicilio familiar o laboral situado en las áreas limítrofes al área de influencia del centro. | 10 5 |
| 3 | Renta per cápita de la unidad familiar (sin ser persona beneficiaria de la RVI) de acuerdo con el IPREM, correspondiente a 14 pagas, en relación al ejercicio fiscal anterior en 2 años al año natural en que se solicita plaza escolar: <ul style="list-style-type: none">▪ Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM.▪ Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al IPREM.▪ Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5.▪ Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2. | 7 6 5 4 |
| 4 | Condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión (RVI). | 7 |
| 5 | Padre, madre o tutores legales trabajadores en activo en el centro docente. | 7 |
| 6 | Condición legal de familia numerosa. <ul style="list-style-type: none">▪ Especial▪ General | 7 5 |
| 7 | Alumnado nacido de parto múltiple: Por cada hermano o hermana nacido en el mismo parto. | 1 |
| 8 | Familia monoparental. <ul style="list-style-type: none">▪ Especial▪ General | 7 5 |
| 9 | Discapacidad: En el alumno o alumna: <ul style="list-style-type: none">▪ igual o superior al 65 %▪ entre el 33 % y el 64 % En sus padres, madres o tutores legales, hermanos o hermanas: <ul style="list-style-type: none">▪ igual o superior al 65 %▪ entre el 33 % y el 64 % | 7 4 5 3 |
| 10 | Hermanos o hermanas si se solicita plaza escolar por primera vez en la Comunitat Valenciana o por cambio de localidad de residencia: Por cada uno de los hermanos o hermanas, u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, que solicitan plaza escolar por primera vez en la Comunitat Valenciana o cambian de localidad de residencia. | 15 |
| 11 | Simultaneidad con enseñanzas profesionales de música o de danza. Alumnado que curse simultáneamente enseñanzas regladas de música o de danza y enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato, y que no solicite, o bien no le corresponda, la admisión en base al criterio de preferencia. | 2 |
| 12 | Condición de deportista de élite, de alto nivel o de alto rendimiento, así como el personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana. Alumnado que acredite la condición de deportista de élite, de alto nivel o de alto rendimiento, así como de personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana, y que no solicite, o bien no le corresponda, la admisión en base al criterio de preferencia. | 2 |
| 13 | Circunstancia específica. | 1 |
| 14 | Expediente académico, para la admisión a Bachillerato. Se computará la nota media obtenida en la Educación Secundaria Obligatoria o en un ciclo formativo de grado medio. | |